Tota, 2 de septiembre del año 2025

**REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal de Tota, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con la Inclusión productiva de pequeños productores y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando a través de la ejecución del programa de mejoramiento genético bovino.

Que el artículo 366 ibídem, instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027,** tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales,* de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que el municipio de Tota, Departamento Boyacá, cuenta con una Plaza de Mercado que cumple una función esencial como punto de encuentro para la comercialización de productos agrícolas provenientes tanto del municipio como de zonas aledañas. Este espacio es un componente clave del equipamiento de apoyo a la producción rural, sin embargo, actualmente presenta deterioro en parte de su infraestructura, lo que limita su funcionalidad, su capacidad de atención a la comunidad y su contribución al fortalecimiento de la economía campesina.

En atención a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y en especial dentro del sector de agricultura y desarrollo rural, se ha identificado la necesidad prioritaria de realizar el mejoramiento y adecuación integral de la Plaza de Mercado. El propósito es adecuar este espacio de modo que sea una infraestructura segura, funcional, higiénica y adecuada para las dinámicas comerciales rurales y comerciales, respondiendo a los estándares técnicos y normativos que garanticen una operación eficiente.
Que las intervenciones contempladas abarcan la recuperación de elementos deteriorados mediante demoliciones parciales de estructuras existentes, el desmonte y sustitución de cubiertas, la renovación de

sistemas de drenaje y aguas lluvia, la reposición de pisos, la instalación de nuevas divisiones internas y mesones, así como la implementación de obras de carpintería metálica, mejoras en redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, y acabados arquitectónicos que optimicen el entorno físico y estético del lugar.

Que estas acciones permitirán modernizar y adecuar el espacio a las necesidades reales de los usuarios, facilitarán la comercialización directa del productor al consumidor, mejorarán las condiciones de salubridad e inocuidad de los alimentos, y dignificarán el trabajo de los campesinos y comerciantes locales. Así mismo, se fortalecerá la economía popular y se promoverá la integración del campo con el entorno urbano, avanzando hacia un desarrollo rural más equitativo, sostenible y coherente con la vocación agrícola del municipio.

Que en virtud de las funciones que son propias de la administración municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere dar cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO" para la vigencia 2024 a 2027, Documento guía de planificación y desarrollo del funcionamiento de la administración municipal de Tota, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante el cumplimiento de la siguiente línea estratégica descrita a continuación:

| PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOTA. | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | Totenses Tejiendo Desarrollo Rural y Productivo |
| SECTOR | Agricultura y Desarrollo Rural |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | Infraestructura productiva y comercialización |
| CÓDIGO DEL PRODUCTO | 1709078 |
| PRODUCTO | Plaza de mercado adecuadas |
| CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO | 170907800 |
| INDICADOR DE PRODUCTO | Plazas de mercado adecuadas |

Por todas las razones expuestas anteriormente se hace necesario que el Municipio de Tota, requiere suscribir un contrato de OBRA PÚBLICA, cuyo objeto sea la: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de obra, cuyo objeto sea la: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 72000000 | 72100000 | 72102900 |
| SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | 72000000 | 72100000 | 72101500 |

## 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas:

| ÍTEM | ÍTEM GOBER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | |
| 1,01 | 2.01.21 | DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 2,50 |
| 1,02 | 2.01.27 | DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 2,38 |
| 1,03 | 2.01.50 | DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M2 | 18,90 |
| 1,04 | 2.01.59 | DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS. | M2 | 12,75 |
| **2** | | **CUBIERTAS** | | |
| 2,01 | 2.08.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR) | ML | 9,00 |
| 2,02 | 2.08.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR). | ML | 30,60 |
| 2,03 | 2.08.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4. | M2 | 17,00 |
| 2,04 | 2.08.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10 | M2 | 18,90 |
| 2,05 | 2.08.33 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO | KG | 120,00 |
| 2,06 | COTIZ. 01 | LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE SOLDADURA, REFUERZO DE ANCLAJES Y FIJACIÓN. | ML | 31,00 |
| 2,07 | COTIZ. 02 | LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE VIGA CANAL | ML | 15,00 |
| **3** | | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | |
| 3,01 | 2.15.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO) | M2 | 12,75 |
| 3,02 | COTIZ. 03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO PARA EXTRACTOR | M2 | 1,00 |
| 3,03 | 2.15.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN TUBO DE 1" X 1". CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). | M2 | 10,00 |
| **4** | | **ESTRUCTURAS INTERIORES** | | |
| 4,01 | 1.03.12 | PAÑETE LISO MUROS 1:4 | M2 | 28,00 |
| 4,02 | 2.04.09 | MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M. | M2 | 5,50 |
| 4,03 | 2.04.17 | MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.20 M. | M2 | 12,00 |
| 4,04 | 2.04.30 | MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E = 0.10 M. | M2 | 6,50 |
| 4,05 | 2.05.19 | PISO EN CERÁMICA | M2 | 5,50 |
| 4,06 | 2.06.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN" | ML | 12,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4,07 | 2.07.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS. | M2 | 340,98 |
| 4,08 | 3.03.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H < 3.0 M. | M3 | 0,41 |
| 4,09 | 3.10.12 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 11,37 |
| **5** | | **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** | | |
| 5,01 | COTIZ. 04 | MANTENIMIENTO GENERAL DE UNIDAD SANITARIA EXISTENTE INCLUYE SISTEMA HIDRÁULICO Y SANITARIO | UND | 1,00 |
| 5,02 | 2.02.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2" | ML | 3,00 |
| 5,03 | 2.02.33 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4" | ML | 4,00 |
| 5,04 | 2.12.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO | MI | 12,00 |
| 5,05 | 2.12.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P. | UND | 4,00 |
| 5,06 | 2.12.175 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS | UND | 2,00 |
| 5,07 | 5.01.11 | PUNTO SANITARIO O DE DESAGÜES DE 2" | UND | 2,00 |
| 5,08 | 5.01.13 | PUNTO SANITARIO O DE DESAGÜES DE 4" | UND | 2,00 |
| **6** | | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | |
| 6,01 | 2.10.105 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO). | UND | 1 |
| 6,02 | 2.10.136 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2"(INCLUYE APARATO) | UND | 1 |
| 6,03 | 2.10.184 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE APLIQUE DE PARED | UND | 1 |
| **7** | | **VARIOS Y OTROS** | | |
| 7,01 | 2.17.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM. | M2 | 11,90 |

## 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en desarrollo del objeto contractual, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.
3. Los trabajos objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, la invitación y la propuesta, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones y aprobadas por el supervisor.
4. Mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con las actividades objeto del contrato.
5. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el contrato, así como los equipos necesarios para su correcta ejecución.
7. Para la realización los mantenimientos deben contar con el personal ofertado y debe contar con los elementos de protección personal.
8. Retirar los residuos de materiales sobrantes en las áreas de trabajo.

9. Todas aquellas actividades adicionales que resulten inherentes al objeto del contrato y a su naturaleza.

### 2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

## 4. PERFIL DEL OFERENTE

### 4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Deberá constar la siguiente actividad: **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la cual indica que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Título profesional en INGENIERÍA CIVIL, mínimo tres (03) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar título de posgrado, para su acreditación deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.

## 5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de:

**EXPERIENCIA GENERAL**

Dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL donde se pueda verificar la ejecución de las siguientes actividades o ítems:

- Cada contrato debe incluir: Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento, con un área mínima ejecutada de 150 m2, sumada por los dos contratos.
- El valor ejecutado de cada contrato debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor de la presente invitación, expresado en SMMLV.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE USO PUBLICO, donde se pueda verificar la ejecución de las siguientes actividades o ítems:

- Cada contrato debe incluir: Vinilo tipo I sobre pañete o estuco, con un área mínima ejecutada de 900 m2, sumada por los dos contratos.
- Cada contrato debe incluir: Mantenimiento o adecuación de cubierta, o Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento, con un área mínima ejecutada de 100 m2, sumada por los dos contratos.

El valor sumado de los dos contratos debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor de la presente invitación, expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cualquier del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para la validación de la experiencia como integrante del proponente plural, se deberá allegar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique la participación que cada integrante tuvo, a fin de ponderar la experiencia por cada integrante.
En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

### 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Este requisito comprende la información del personal profesional postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso atendiendo a la población beneficiada.

| CARGO | PERFIL | DEDICACIÓN | PERFIL MÍNIMO |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR OBRA | Profesional Ingeniero civil o arquitecto. | 20% | **Experiencia General:** Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.<br><br>**Experiencia Especifica:** Directamente como contratista o como director de obra en: Tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, relacionados con el mantenimiento, mejoramiento o adecuación de infraestructura institucional o de uso público. Uno de los contratos debe estar relacionado directamente con el mantenimiento de plazas de mercado. |
| RESIDENTE DE OBRA | Profesional Ingeniero civil y/o arquitecto.<br><br>Especialista en áreas de gerencia de proyectos. | 100% | **Experiencia General:** Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.<br><br>**Experiencia Especifica:** Directamente como contratista o residente de obra en: Cuatro (4) contratos relacionados con el mantenimiento, mejoramiento o adecuación de infraestructura institucional o de uso público |
| AUXILIAR DE OBRA | No aplica | 100% | Con el fin de apoyar el impulso la economía local del Municipio de Tota, el oferente presentará carta de intención, hoja de vida, copia de cedula de ciudadanía y certificado SISBEN que acredite la residencia en el Municipio de Tota respecto de dos (2) auxiliares (mano de obra no calificada local) para desarrollar el objeto contractual. |

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de experiencia expedidas directamente por la entidad contratante del proyecto. Debe contener: nombre de la Entidad, Contratante, el

Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo.

### 5.3. MAQUINARIA O EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar la maquinaria o equipo necesario, para ejecutar correctamente todas las actividades del contrato. Este requisito comprende la información de la maquinaria mínima postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso.

| EQUIPOS | CANTIDAD | CAPACIDAD MÍNIMA | AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE FACTURA DE COMPRA |
|---|---|---|---|
| VOLQUETA O CAMION DE ESTACAS, DEBE CONTAR CON PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. | 1 | MAYOR A 9.000 KG | > O = A 2021 |

El OFERENTE debe presentar la relación del equipo mínimo solicitado por el Municipio mediante el formato correspondiente. El equipo puede ser propio o alquilado. Se deberán presentar cartas de propiedad y factura de compra de los automotores, factura y/o manifiesto de importación para el caso de la maquinaria pesada. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo. Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

Los equipos presentados en el cuadro de equipo mínimo requerido, deberán cumplir con las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los equipos presentados, no cumple con dichas características mínimas, dicha anomalía será causal de declaración de no validez del mismo y por lo tanto se declarará como no admisible.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000,00) M/CTE**., de acuerdo análisis del sector.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **25-264,** rubro: 2.3.2.01.01.03.17.17.09.1100.4, denominado: Plaza de mercado adecuadas, por un valor total de $39.850.000.

## 7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Se pagará el 100% en un solo pago una vez realizada la entrega total de la obra a conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de la planilla de autoliquidación.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

## 9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Tota:

| COBERTURA EXIGIDA | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | ☐ | ☒ | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso |
| Cumplimiento general del contrato | ☒ | ☐ | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad y estabilidad de la obra | ☒ | ☐ | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y dos (02) años más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | ☒ | ☐ | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | ☒ | ☐ | Por la suma equivalente 200 SMMLV | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. |
| **Riesgos Imprevisibles:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes. | | | | |

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

## 10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 72000000 | 72100000 | 72102900 |
| SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | 72000000 | 72100000 | 72101500 |

Se suscribe,

*Original firmado*

**JOHAN SEBASTIÁN GUALDRON RIAÑO**
Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos